



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 372.-

DALCAHUE, 01 de Febrero de 2023.

VISTOS: El contrato de fecha 16 de enero 2023 entre el Sr. **NICOLAS ALFONSO GUTIERREZ CALDERÓN** e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**; el decreto alcaldicio N° 201 que aprueba el contrato anteriormente mencionado; el decreto alcaldicio N° 548 del 7 de marzo 2022 que declara Alcalde Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tricel Rol 1459 – 2021; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 16 de enero de 2023 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **NICOLAS GUTIERREZ CALDERON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/MAAB/AAGS/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ÁLEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Don **NICOLAS ALFONSO GUTIERREZ CALDERÓN**, cédula de identidad N° [REDACTED], teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto SEGUNDO, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 16 de enero 2023.

Punto SEGUNDO:

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará la suma única y en los plazos legales establecidos a NICOLAS ALFONSO GUTIERREZ CALDERON lo siguiente:

La suma de \$504.000.- (Quinientos cuatro mil pesos) impuesto incluido con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificando por la Ley N°20.780, pagándose previa presentación del informe correspondiente a las actividades realizadas, el cual será aprobado por el Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

Se cambia por:

La Ilustre Municipalidad pagará dos pagos y en los plazos legales establecidos a NICOLAS ALFONSO GUTIERREZ CALDERON lo siguiente:

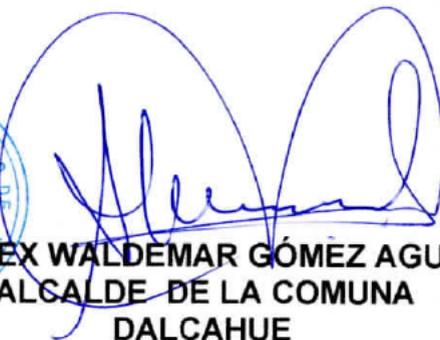
La suma de \$252.000.- (Doscientos cincuenta y dos mil pesos) impuesto incluido con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificando por la Ley N°20.780, pagándose previa presentación del informe correspondiente a las actividades realizadas, el cual será aprobado por el Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 16.01.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 114 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



NICOLAS GUTIERREZ CALDERON
[REDACTED]
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE